

EL EMPRENDIMIENTO HIDROELÉCTRICO YACYRETÁ Y SU INCIDENCIA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Villalba Bernié, Pablo Dario¹; Cáceres González, Claudia²; González Ortiz, Fulvia Alejandra³; Martínez Lazcano, Alfonso Jaime⁴; Rojas Casco, María Esther⁵.
pablo.villalba@uc.edu.py¹, claudia.caceres@uc.edu.py², fulvia.gonzalez@uc.edu.py³, lazcanoalf14@hotmail.com⁴, esther.rojas@uc.edu.py⁵

Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Campus Itapúa, Encarnación, Paraguay

PROGRAMA PROCIENCIA – CONVOCATORIA 2022- PROYECTO P1NV01-234

RESUMEN

La construcción de las obras complementarias del emprendimiento hidroeléctrico Yacyretá generó efectos en el ambiente y en la vida de los residentes de las ciudades de Encarnación y Cambyretá. Este estudio analiza las percepciones de familias relocalizadas en relación con el entorno, el acceso a servicios y la actuación de las autoridades. Mediante encuestas, entrevistas y análisis documental se identificaron problemáticas como la pérdida de vegetación, deficiencias en el suministro de agua potable, gestión ineficiente de residuos, falta de mantenimiento de espacios verdes y escasa participación ciudadana en el diseño de las políticas públicas. Los resultados destacan la necesidad de fortalecer la gestión ambiental, garantizar el cumplimiento de derechos y promover la participación comunitaria.

Palabras clave: Derechos Humanos, Medio ambiente, Participación comunitaria.

INTRODUCCIÓN

La construcción de las obras complementarias de Yacyretá buscó ampliar la capacidad energética y fomentar el desarrollo regional. Sin embargo, la relocalización trajo consigo consecuencias ambientales adversas. El estudio tiene como **objetivo general:** Analizar las derivaciones ambientales del emprendimiento hidroeléctrico Yacyretá y su incidencia sobre los derechos humanos de las personas residentes en la zona de afectación de los Distritos de Encarnación y Cambyretá. y como **objetivos específicos:** a) Identificar las principales consecuencias ambientales experimentadas por las personas residentes en los distritos de Encarnación y Cambyretá y los derechos ambientales vulnerados a consecuencia de la construcción y puesta en marcha del emprendimiento Hidroeléctrico Yacyretá b) Describir las acciones políticas realizadas por los organismos responsables para proteger los derechos ambientales y los derechos humanos de las personas afectadas y residentes en las ciudades de Encarnación y Cambyretá. c) Formular propuestas que permitan la mitigación del impacto ambiental y la repercusión sobre los derechos humanos de las personas afectadas d) Plantear acciones públicas, que desde el punto de vista jurídico brinden respuestas a la problemática planteada, conforme a lineamientos constitucionales, convencionales y legales.

MATERIALES Y MÉTODOS

Se utilizó un enfoque mixto, combinando la estrategia cuantitativa y cualitativa. Como técnica de recolección de datos se optó por encuestas y entrevistas. Se realizaron **380 encuestas** a familias relocalizadas en 9 Barrios de la ciudad de Encarnación y en 2 barrios de Cambyretá. Así como **2 entrevistas** semiestructuradas a actores clave. Igualmente, se enviaron **32 solicitudes de informes** a entidades públicas e instituciones educativas para acceder a información sobre la gestión ambiental y social de las obras.

RESULTADOS

1. Principales consecuencias ambientales

Figura 1. Principales consecuencias ambientales y derechos vulnerados en las comunidades relocalizadas.

Derechos vulnerados	Descripción de las consecuencias reportadas por las familias afectadas
Derecho a un ambiente sano: Constitución Nacional (art. 7); Opinión Consultiva 23 (2017) de la Corte IDH	La pérdida de vegetación y turbidez del agua que afecta la biodiversidad acuática, efectos percibidos por el 48,94 % de los encuestados, quienes señalaron la destrucción de hábitats como el principal cambio ambiental.
Derecho al agua segura y de calidad Constitución Nacional (art. 68)	Si bien la cobertura del agua potable es del 98%, el 40% de las familias reporta baja calidad y problemas en el suministro.
Derecho a servicios ambientales adecuados Ley N° 294 De Evaluación de Impacto Ambiental. Ley Orgánica Municipal N° 3966	Gestión ineficiente de residuos sólidos reportada por el 30% de las familias.
Derecho al uso y acceso a espacios públicos seguros Ley Orgánica Municipal N° 3966	Más del 68% de los encuestados considera insuficientes o inexistentes los espacios recreativos en los barrios de relocalización.
Derecho a la participación y justicia ambiental Constitución Nacional (art. 38)	Falta de información y desconocimiento sobre medidas jurídicas (91,4%)
Derecho a la salud: Constitución Nacional (Art. 68), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 12)	Antes y mientras aguardaban ser relocalizadas, las familias se vieron expuestas a condiciones insalubres, de humedad que dieron lugar a enfermedades respiratorias por el avance de las obras y las inundaciones.

Fuente: Elaboración propia, mediante datos obtenidos de las encuestas realizadas.

2) Acciones políticas ejecutadas por los organismos gubernamentales.

2.1. Acciones de mitigación ambiental: Se diseñó el Plan de Manejo de Medio Ambiente (PMA) que se dividió en dos planes: 1) El Plan de Manejo de Medio Ambiente (PMMA) y 2) El Plan de Acción de Reasentamientos y Rehabilitación (PARR), que a su vez incluye: 2.1. El Plan Operacional del Reasentamiento (POR) y 2.2 El Plan de Rehabilitación y Apoyo Social (PRAS)

2.2. Protección de los derechos de los afectados: Se dispuso la reubicación de familias provenientes de barrios anegados como Barril Paso, Mboi Ka'ë y Pacu Cuá, aunque los nuevos complejos no ofrecieron al principio condiciones adecuadas.

2.3. Educación y Políticas ambientales: 1. Se realizaron capacitaciones esporádicas en instituciones educativas, pero sin continuidad. 2. Plan Encarnación Más: Con lineamientos de ordenamiento territorial, cuya aplicación avanza de forma lenta. A nivel local, se sumaron las ordenanzas municipales como instrumentos regulatorios complementarios. 3. Arborización en zonas recuperadas: No ha sido efectiva debido a la compactación del suelo, lo que impide el crecimiento de árboles.

2.4. Gestión de residuos de medioambiente: a) Vertedero Municipal: Funciona como relleno sanitario con licencia ambiental. Su mantenimiento es costoso y presenta deficiencias. **b) Control de contaminación en los sub-embalses:** No se han tomado medidas efectivas para el mantenimiento y limpieza de estos.

3) Propuestas locales para la mitigación de consecuencias ambientales (Acciones operativas)

Figura 2. Acciones operativas locales para la mitigación de impactos ambientales.

Propuesta	Descripción	Actores responsables
1. Limpieza y mantenimiento de tratamiento costero del embalse y subembalses de los distritos de Encarnación y Cambyretá	Reducir la acumulación de residuos sólidos y biomasa en los márgenes de los subembalses	Entidad Binacional Yacyretá (EBY) en coordinación con Municipales de Encarnación y Yacyretá.
2. Restauración de espacios públicos, plazas y áreas verdes	Reacondicionar y mantener áreas recreativas en barrios relocalizados para mejorar la calidad de vida y fomentar el encuentro comunitario.	Municipalidades de Encarnación y Cambyretá, Gobernación de Itapúa
3. Acceso garantizado a servicios básicos (agua, basura)	Asegurar el suministro continuo de agua potable y un servicio de recolección de residuos eficiente y regular.	Entidad Binacional Yacyretá (EBY) Municipalidades, Gobernación, Juntas de Saneamiento locales.
4. Programas de prevención de adicciones, seguridad y contención social	Desarrollar intervenciones integrales de salud mental, prevención del consumo problemático de sustancias, mediación comunitaria y acompañamiento psicosocial en barrios de relocalización.	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, SENAD, CODENIS, Policía Nacional, Organizaciones de la sociedad civil y Comisiones Vecinales.
5. Participación ciudadana en planificación urbana	Garantizar espacios de consulta, propuestas y control ciudadano en decisiones urbanísticas y de infraestructura	Municipalidades, Gobernación, Comisiones Vecinales.

Fuente: Elaboración propia

4) Acciones públicas desde el punto de vista jurídico para la protección ambiental y de derechos humanos (Acciones institucionales)

Figura 3. Acciones institucionales para la protección ambiental y de derechos humanos.

Acciones	Descripción	Lineamientos legales
Ordenanzas ambientales vigentes en Encarnación y Cambyretá	Reforzar el cumplimiento efectivo de dichos instrumentos dotando a las municipalidades de capacidades técnicas y de fiscalización, y actualizando la normativa con participación de la ciudadanía.	-Constitución de la República del Paraguay 1992: Derecho a la vida (art. 4), Calidad de vida (art. 6), derecho a un ambiente saludable (art. 7), protección ambiental (art. 8), Defensa de los derechos difusos (art. 38), Derecho a la salud (art. 68) y los principios educativos (art. 73)
Acuerdo de Escazú	Promover el debate comunitario sobre el Acuerdo de Escazú y su ratificación por el Congreso Nacional, con el fin de garantizar el acceso a la información, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales, fortaleciendo la protección de las comunidades afectadas.	
Políticas, planes y programas de compensación	Evaluar las políticas, planes y programas implementadas antes, durante y después de la relocalización de las familias para identificar falencias y rediseñar las estrategias con enfoque de derechos, contemplando vivienda, entorno, servicios y oportunidades de desarrollo. Garantizar que futuras acciones incluyan estándares adecuados de vivienda, acceso a servicios básicos, integración social, seguridad y participación comunitaria.	
Educación ambiental	Diseñar e implementar un programa integral de educación ambiental dirigido a instituciones educativas de Encarnación, Cambyretá y otras zonas del departamento de Itapúa, promoviendo contenidos adaptados a la realidad local, prácticas ecológicas comunitarias y articulación con organizaciones civiles.	-Ley Orgánica Municipal N° 3966 (2010)

Fuente: Elaboración propia.

CONCLUSIONES

El análisis evidencia que a pesar de los planes ambientales implementados en el marco del emprendimiento hidroeléctrico Yacyretá, subsisten importantes impactos en la vida de las familias relocalizadas de Encarnación y Cambyretá. Las principales problemáticas se concentran en la calidad del agua, la insuficiencia de espacios públicos, la deficiente gestión de residuos. Asimismo, se constata la vulneración de derechos fundamentales antes y después de la construcción de las obras complementarias, entre ellos el acceso a un ambiente sano, al agua segura, a la salud y a la participación ciudadana, todos reconocidos en la Constitución de la República del Paraguay y en instrumentos internacionales de derechos humanos. Las acciones gubernamentales, aunque relevantes en su diseño, han mostrado limitaciones en su ejecución y continuidad, generando una percepción de respuestas fragmentadas y poco efectivas. Ello pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la articulación institucional, garantizar la participación ciudadana en la gestión ambiental y consolidar políticas públicas con enfoque de derechos humanos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones estatales y binacionales en materia de protección ambiental.

REFERENCIAS

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2018). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú). Naciones Unidas.
- Constitución de la República del Paraguay. (1992). Asamblea Nacional Constituyente.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (2017). Medio Ambiente y Derechos Humanos (Opinión Consultiva OC-23/17). San José, Costa Rica.
- Ley N° 294 (1993). De Evaluación de Impacto Ambiental. Congreso de la Nación Paraguaya.
- Ley N° 3966 (2010). Orgánica Municipal. Congreso de la Nación Paraguaya.
- Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y abierto a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.